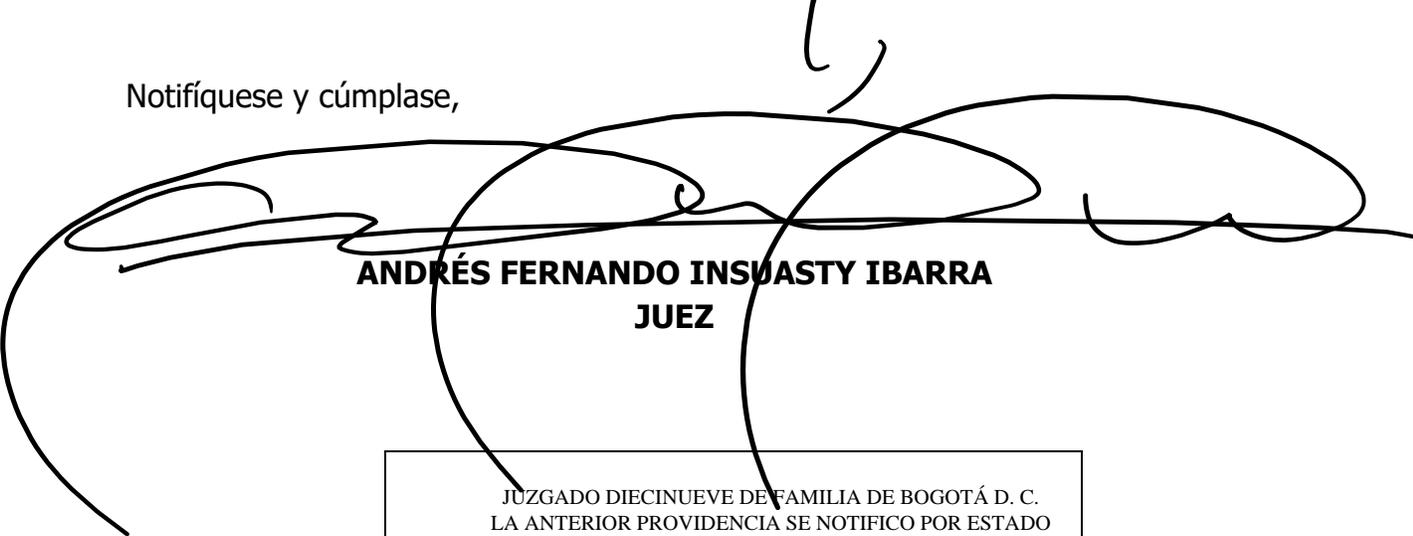


JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., veintidós de febrero de dos mil veintidós.

En atención a la solicitud allegada el 9 de noviembre de 2021 por la abogada de los interesados (índice 014), se advierte que, conforme a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, actualmente los expedientes se están desarrollando de manera digital; en todo caso, se ORDENA por Secretaría expedir copia auténtica de las piezas procesales requeridas a efectos de proceder con la protocolización del trabajo de partición y la respectiva sentencia aprobatoria, previo pago del respectivo arancel por la parte interesada. **Procédase de conformidad.**

Notifíquese y cúmplase,



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 030 de 023/02/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

**Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4887bbf48d1346cc7c07964935f4139f11ad4777907030e3fd94540e67dd729f**

Documento generado en 22/02/2022 10:42:30 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**